

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 1 de 2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

RESOLUCION N° 0770 05 DE JULIO DE 2018

POR LA CUAL SE ACLARA LA JORNADA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PITALITO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994, Decreto 907 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y Resolución Ministerial N° 9102 del 23 de Noviembre de 2009 y...

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 9102 del 23 de Noviembre de 2009, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se certificó al Municipio de Pitalito para Administrar la Prestación del Servicio Público Educativo.

Que el Decreto No 022 del 7 de Enero de 2016 por el cual en Alcalde del municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación para que firme algunos actos administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.

Que el Decreto Municipal No. 031 del 19 de Enero de 2018 el alcalde del municipio de Pitalito nombra al Especialista Anibal Atagualpa Murcia en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción para ejercer funciones como Secretario de Educación del Municipio de Pitalito.

Que el numeral 7.12 de la Ley N° 715 de diciembre 21 de 2001, establece como competencia de los municipios certificados el de "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción".


Que según el Sistema de Información de Matrícula SIMAT la sede principal de la Institución educativa Municipal Villa Fátima atiende Jornada Mañana y Tarde pero constituye la jornada escolar completa sin considerarse Jornada Adicional, por cuanto la distribución de los estudiantes no obedece a ampliación de cobertura.

Que la sede principal de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima por la falta de planta física tiene dividida su jornada escolar completa de la siguiente manera: en la jornada de la mañana se atiende a la población de Preescolar, Básica Secundaria y Media, y en la jornada de la tarde Básica Primaria.

Que las demás sedes de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima prestan su servicio educativo en jornada Escolar Completa.

Proyecto: Lady Yohana Claros Valencia

Revisado por: Claudia Buitrago	Aprobado por: Anibal Atagualpa Murcia
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-RES-02	Página 2 de 2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

Que de conformidad con los considerandos antes mencionados, la Secretaría de Educación...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Jornada Escolar de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima de la siguiente manera:

PARAGRAFO 1.: Sede Principal: Jornada Completa distribuida en Jornada de la mañana y tarde

PARAGRAFO 2.: Demás sedes: Jornada Completa.

ARTICULO SEGUNDO: Que la jornada laboral y la jornada escolar de la Institución educativa Villa Fátima deberán garantizar el cumplimiento de los tiempos mínimos de cada nivel según la normatividad vigente, así como las actividades curriculares complementarias.

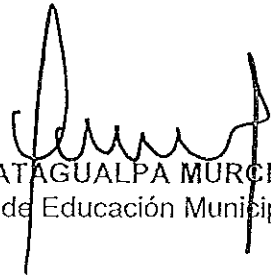
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no alterará la jornada laboral para los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, y no autoriza aumentos en porcentajes salariales por ser la misma población estudiantil.

ARTICULO CUARTO: La distribución de la Jornada de la sede principal no constituye una jornada adicional por lo que no procede su reconocimiento pecuniario.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al área de Nomina de la Secretaría de Educación Municipal para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no proceden los recursos de vía gubernativa y rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANIBAL ATAGUALPA MURCIA
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Lady Yohana Claros Valencia

Revisado por: Claudia Buitrago	Aprobado por: Anibal Atagualpa Murcia
Firma:	Firma:
Cargo: Apoyo Jurídico SEM	Cargo: Secretario de Educación